

Documentación a presentar para ACCESOS A PROPIEDADES PRIVADAS y ESTACIONES DE SERVICIO sobre rutas y caminos de la Red Vial Provincial.

(Según disposiciones generales de la Ley 6312 y Reglamento de accesos aprobado por resolución 699/04 – Resolución 455/97 y 150/02 acerca de requerimientos mínimos e instructivo para particulares que deseen realizar emprendimientos vinculados con caminos de la Red Provincial).

GENERAL:

1. Nota Dirigida al Sr. Administrador General de la DVBA Fijando DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE y solicitando autorización para la realización de los trabajos, manifestando el compromiso de comunicar mediante telegrama a la zona correspondiente, el inicio y finalización de la obra propuesta, **firmada por el propietario, responsable del emprendimiento o apoderado.**
2. Plano de mensura.
3. Plano de obra con cartel bandera incluido si se trata de Estación de Servicio.
4. Copia del Acta de fundación de la Sociedad o Empresa certificado por escribano público.
5. Resolución o autorización de la boca de expendio (en caso de Estación de Servicio).
6. Cómputo y presupuesto de las tareas a ejecutar en zona de camino.
7. Informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.
8. Comprobante de depósito, en la Cuenta Fiscal N° 96/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los aranceles, en concepto de: permiso de construcción (según presupuesto de tareas a ejecutar en zona de camino), inspección y visado de plano.
9. Copia del plano visado por el Colegio correspondiente al profesional actuante.
10. Constancia de iniciación del trámite ante el Municipio que corresponda (Resolución 150/02).
11. Constancia de iniciación del trámite ante la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas conforme a lo establecido por Decreto-Ley 9693/81.
12. Autorización de Vialidad Nacional si se trata de rutas nacionales.
13. En caso que corresponda, copia del plano de origen de la subdivisión.
14. Memoria descriptiva del emprendimiento a realizar (Incluye: Tipo de vehículos que ingresarán y flujo diario estimado de ingreso y salida) y de los trabajos a efectuar en zona de camino.
15. Copia de Contrato timbrado del profesional designado para la ejecución de las tareas.
16. Copia de las boletas donde se acrediten los aportes de la Ley a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, todo de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 12490.
17. Antecedente de último plano municipal aprobado.

PLANO DEL DISEÑO GEOMETRICO DE LOS ACCESOS PROYECTADOS:

18. Caratula con: Nombre de propietario y profesional actuante (firma de ambos) – Partido y nomenclatura catastral – Numero de inscripción en el Registro de la Propiedad – Plano de ubicación con nombres de los linderos y localidades más próximas – Dimensión del frente sobre la ruta – Calles existentes que acceden a la ruta.
19. Planialtimetría con: Indicación de cómo se produce el escurrimiento de las aguas (zanja a cielo abierto, entubamiento, etc.) – Eje de ruta y calles laterales – Distancia entre eje de ruta y/o calle a la línea municipal – Anchos de embocaduras para ingreso y egreso – Radios de curvatura en empalme con la ruta y/o calle – Sentido de circulación de la ruta y calles laterales.
20. Ubicación e indicación de la sección de las alcantarillas inmediatas existentes, ubicadas aguas arriba y aguas abajo de la proyectada. La sección de esta última no podrá ser inferior a la de las inmediatas existentes indicadas.
21. Señalización, iluminación y todo lo que se vincule a la seguridad.
22. Perfil transversal de la zona de camino, abarcando desde eje de ruta hasta línea municipal, con indicación de cotas de niveles, diferentes anchos (calzada, banquina, zona de desagüe, vereda reglamentaria, etc.) cordones proyectados y/o existentes, etc.
23. En caso que la ruta no cuente con cordón existente, se deberá colocar, entre el pavimento del camino y el proyectado para los accesos, un cordón para protección del borde de la calzada actual.

DETALLES ADICIONALES PARA EL PLANO EN EL CASO DE UNA ESTACION DE SERVICIO

(Según esquemas incluidos en el Reglamento aprobado por Resolución 699/04)

24. Indicación de todas las instalaciones, isletas de surtidores, etc.
25. Distancia de borde de isletas de surtidores a líneas municipales (isleta ubicada en forma perpendicular a la L.M.=7.50 m. – paralela = 3.50 m. – oblicua = 6 m.)
26. Esquema circulatorio vehicular (acceso, carga y egreso).
27. Indicación del cierre de la línea municipal (donde no se producen aperturas), con un elemento fijo y no montable. Acotar altura del elemento de cierre.
28. Cierre de la ochava con un elemento fijo y no montable en una longitud mínima de 25 m u 8 m (dependiendo si la embocadura es de ingreso o egreso) contados sobre cada línea municipal, a partir de la intersección de la proyección de ambas líneas.
29. Ancho máximo para embocadura de ingreso = 12 m.
30. Ancho máximo para embocadura de egreso = 8 m.
31. Distancia mínima de eje medianero a borde de embocadura para acceso o egreso = 5 m.
32. En caso de estaciones de servicio para expendio de GNC se proyectara dentro del predio un espacio para la cola vehicular de 25m. de longitud para zonas urbanas y 100 m. para zonas suburbanas y rurales
33. En Estaciones de Servicio ubicadas sobre rotondas, en zona suburbana y rural, los accesos y egresos se ubicaran, como mínimo a 200 m. contados desde el centro de la rotonda.

Departamento Conservación
Gerencia Ejecutiva